



TRAMITADA
24 ENE 2014
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD

AUTORIZA DE ACCESO A CALLE DE SERVICIO, LADO PONIENTE, RUTA 5 SUR, TRAMO SANTIAGO - TALCA KM. 134.70 COMUNA DE SAN FERNANDO.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 24 ENE 2014

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTOS:

Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960; Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;

La Resolución D.V N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;

El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011.

La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;

La solicitud de acceso a Rutas Concesionadas, de inmobiliaria San Benito S.A., a caletera lado poniente, Ruta 5 Sur, Km. 134.70, comuna de San Fernando;

Certificado de Dominio Vigente, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de San Fernando a Fs 1189 N° 1217 de 2010;

Declaración de Tránsito;

Ord. D.I.V.U. N° 12505, de fecha 06.11.2012, que da conformidad técnica al proyecto para la ejecución de obras;

Proyecto de Pavimentación de Acceso;

Ord. IF. EXPL. N° 8701 de fecha 11.12.2013, donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso;

Carta GT 0479/2013, de fecha 28.11.2013, de la Ruta 5 Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago, en que da conformidad al acceso, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que el Sr. Jorge Alberto Figueroa Rubio, elevó solicitud para regularizar el acceso ubicado a la caletería, en el Km. 134.70 de la Ruta 5 Sur, lado poniente, con uso Industrial;

Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord D.I.V.U. N° 12505, de fecha 06.11.2012;

Que la personería de don Jorge Alberto Figueroa Rubio, para representar a la Empresa Inmobiliaria San Benito S.A., RUT N°76.672.960-6, consta de la escritura pública de fecha 16 de agosto de 2012, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Humberto Quezada Moreno;

Que el Inspector Fiscal de Explotación Sr. Jaime Yáñez Urzúa, correspondiente al Proyecto de Regularización del Acceso existente a la Propiedad ubicada en la Ruta 5 Sur, calle de servicio poniente, Comuna de San Fernando, certificó mediante el Ord. N° 8701 de fecha 01.12.2013, al Servicio, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002, y en Manual de Carreteras Volumen 3;

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisoría de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que la Empresa Inmobiliaria San Benito S.A., representada por don Jorge Alberto Figueroa Rubio es propietaria del predio beneficiarlo del acceso y que ha realizado todas las gestiones relacionadas con la regularización del señalado acceso;

RESUELVO D.V. N° 259 /.(EXENTO)

- 1.- AUTORIZÁSE el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso Industrial, a la empresa Inmobiliaria San Benito S.A., representada por don Jorge Alberto Figueroa Rubio, emplazado en Km. 134.70, lado poniente de la Ruta 5 Sur, Comuna de San Fernando, Tramo Concesionado Santiago - Talca, Sexta Región, en las condiciones establecidas en el Ord. D.I.V.U. N° 12505, de fecha 06.11.2012.
- 2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución al representante de la empresa propietaria don Jorge Alberto Figueroa Rubio, a la Sociedad Concesionaria Santiago - Talca, a través del Inspector Fiscal del Contrato respectivo y al Director Regional de Vialidad Sexta Región.
- 3.- El incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD



DISTRIBUCIÓN

- ~ Destinatario Sr. Jorge Alberto Figueroa Rubio
- ~ Dirección Regional de Vialidad Sexta Región.
- ~ Sociedad Concesionaria Santiago - Talca.
- ~ Inspector Fiscal de Explotación tramo concesionado Santiago - Talca.
- ~ División de Infraestructura Vial Urbana – Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana.
- ~ Archivo PROCESO N° 7464204

DIRECCION DE VIALIDAD		
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		
DOC. EN TRAMITE	V1 B1	FECHA
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA	p L	16/01/2014
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA	F	16/01/2014
DIVISION JURIDICA		

Handwritten signature or mark.

